ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

LA SECRETARIA DE CULTURA realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido. Toda vez que al Departamento de Risaralda le solicitó aunar esfuerzos la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ "CREARENPAZ".**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La entidad realiza el análisis del sector que se pretende apoyar, en los términos del artículo 355 de la constitución política de Colombia, es decir, que se trate de un programa de interés público, en los siguientes términos:

A. Aspectos generales:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 355 facultó a las entidades estatales para celebrar convenios o contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas, teniendo como base que sea de interés público y que se encuentren en el Plan Nacional de Desarrollo.

De la misma forma el artículo 209 superior, tratándose de la función administrativa, prescribe que la misma "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Para llevar a cabo los objetivos y funciones atribuidos al Estado, las entidades estatales pueden asociarse con otras entidades públicas o aunar esfuerzos con particulares. Además, la cooperación que se establezca entre los sujetos asociados y para el desarrollo de unas u otras funciones, puede ser temporal o tener un carácter permanente. Los acuerdos vinculantes entre personas jurídicas públicas y particulares se realizan con el fin de aunar esfuerzos para la realización de un objeto de interés mutuo y de beneficio general.

Asimismo, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 determina la posibilidad de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro con el fin de ejecutar y realizar objetivos en común.

Señala dicho artículo que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dicho proceso está regulado por el Decreto 092 de 2017 de acuerdo a ello la Gobernación de Risaralda busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados por la ley.

Para este caso, el desarrollo de actividades que están orientadas a impactar de manera positiva en el sector cultural y artístico de Risaralda. Esto de acuerdo a la Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y que las expresiones artísticas son libres.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

Los derechos culturales han de entenderse como el derecho de todo individuo a la cultura, se presenta a nivel internacional una diversidad considerable de usos y sentidos del término cultura. Sin pretensiones de exhaustividad, es posible rastrear tres sentidos que han tenido una influencia considerable. En primer lugar, se entiende la cultura esencialmente como capital, patrimonio material acumulado de la humanidad en su totalidad, o de grupos humanos particulares; de modo que los derechos aquí consistirán en el acceso de los individuos a ese capital cultural acumulado. En un segundo sentido, la cultura es vista como el proceso de creación artística y científica; perspectiva en la cual los derechos tienden a enfocarse en la protección de los artistas y en la posibilidad de que todos podamos acceder a los bienes, servicios y manifestaciones culturales en museos, bibliotecas, teatros, etc. Finalmente, la concepción antropológica de la cultura postula que ésta debe ser vista como un modo de vida que involucra la totalidad de manifestaciones físicas y espirituales de un grupo social determinado, que lo distingue de otros grupos.

La Declaración de Friburgo, bajo el título “Principios de gobernanza democrática”, determina que la protección y puesta en práctica de los derechos culturales implican obligaciones para toda persona y colectividad, de modo que los actores de los tres sectores (público, privado y civil) tienen la responsabilidad de interactuar y, cuando sea necesario, tomar medidas para: (i) velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar mecanismos de participación y concertación para asegurar su puesta en marcha (especialmente para las personas pertenecientes a una minoría o desaventajadas socialmente); (ii) asegurar el ejercicio interactivo del derecho a una información adecuada, de manera que los derechos culturales puedan ser tenidos en cuenta por todos los actores de la vida social, económica y política; (iii) formar a su personal y sensibilizar a su público en la comprensión y el respeto del conjunto de los derechos humanos; y (iv) identificar y tomar en consideración la dimensión cultural de todos los derechos humanos, con el fin de enriquecer la universalidad a través de la diversidad, y de promover que toda persona, individual o colectivamente, los haga propios (art. 9°). La Declaración hace un énfasis en la dimensión económica del desarrollo, al señalar que los actores mencionados, en el marco de sus funciones y competencias particulares, deben propender que los derechos culturales se incorporen en la dimensión económica, de forma que los bienes y servicios sean concebidos, producidos y utilizados de manera que no atenten contra ellos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido además que la cultura “Como

manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana

y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades" (Sentencia C-742 de 2006 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra) (negrilla fuera de texto).

Atendiendo a este bloque constitucional, la Gobernación de Risaralda se propuso fortalecer las capacidades artísticas y de gestión de las diversas áreas y manifestaciones artísticas en las que se enmarca la diversidad cultural del Departamento. El objetivo es cerrar la brecha que existe entre la producción y circulación lo anterior entendiendo el carácter dinámico y relacional, que pone en evidencia la distancia y la interacción que sobreviene entre el productor (o artista) y la sociedad en que sus producciones circulan. Es decir, que evidencia los mecanismos de mediación que permiten que una producción artística esté disponible para el público.

Es deber de la Gobernación facilitar la movilidad de los proyectos, impulsar la difusión artística. Las acciones culturales se sostienen en favorecer que los contenidos artísticos lleguen a una mayoría de la población. Para conseguirlo, se ha de contar con que las producciones y los artistas puedan circular libremente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura lleva a cabo el presente proceso de contratación en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto de Delegación 1045 del 22 de octubre del 2025.y las consignadas en la Ley 397 de 1997 y teniendo en cuenta el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia en el cual señala que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Una de las principales tareas, en cumplimiento de la misión institucional, de la regulación nacional y territorial es la de impulsar procesos de difusión y circulación cultural. En el sector cultural existen diferentes actores como los gestores, artistas, formadores, público,

estudiantes entre otros que hacen parte del circuito del arte y la cultura. Un importante sector de esta cadena de valor del sector cultural es la que tiene que ver con los productos finales, aquellos con los cuales la manifestación cultural exterioriza su potencial y llega al público.

Lo anterior está íntimamente relacionado con la finalidad del arte de vivificar y despertar los dormidos sentimientos, inclinaciones y pasiones de todo tipo, llenar el pensamiento y hacer que el hombre en forma desplegada o replegada sienta todo aquello que el ánimo humano pueda experimentar, soportar y producir en lo más íntimo y secreto. Que sienta todo aquello que pueda mover y excitar el corazón humano en su profundidad y en sus múltiples posibilidades y todo lo que de esencial y elevado tiene el espíritu. Lineamiento de educación artística.

De allí que para el Departamento sea indispensable buscar aliados cuyo objeto social esté relacionado con mejorar las condiciones y capacidades culturales de la sociedad colombiana. Lo anterior porque la unión de esfuerzos permite que las actividades, programas y proyectos culturales tengan un mayor alcance e impacto en todo el Departamento.

La Secretaría de Cultura del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley General de Cultura, la Ley 397 de 1997 y sus modificaciones, así como por las disposiciones del Plan de Desarrollo Departamental vigente, tiene la responsabilidad de promover la salvaguardia, fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio. En este marco, las músicas tradicionales del Eje Cafetero —particularmente la trova, la parranda y la canción campesina— constituyen expresiones fundamentales de la identidad risaraldense, al representar prácticas históricas de creación, narración, memoria colectiva y cohesión comunitaria que han sido transmitidas de generación en generación y que forman parte del acervo cultural compartido por las comunidades rurales y urbanas del departamento.

A pesar de su relevancia cultural y social, estas manifestaciones enfrentan actualmente desafíos que comprometen su continuidad y vitalidad. Entre ellos se destacan la disminución de escenarios especializados para su circulación, la reducción de espacios de formación y encuentro intergeneracional, la limitada presencia de estos géneros en circuitos culturales de alcance nacional y la necesidad de fortalecer los procesos de profesionalización y visibilización de los artistas locales. Tales condiciones generan riesgos para la preservación del patrimonio cultural inmaterial y evidencian la urgencia de implementar acciones institucionales que garanticen la transmisión de saberes, la dinamización de la creación artística y la ampliación de oportunidades para los intérpretes

y cultores de estas músicas tradicionales.

En atención a este diagnóstico, la Secretaría de Cultura ha consolidado el **Festival Nacional de la Trova y la Parranda – Voces de Risaralda** como una estrategia integral de salvaguardia, circulación y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial. Este festival, con más de diez años de trayectoria, se ha convertido en un referente nacional al articular procesos de formación, circulación artística, reconocimiento de los cultores y participación comunitaria. Su continuidad ha permitido posicionar a Risaralda como un territorio líder en la promoción de las músicas tradicionales, generando oportunidades de proyección para más de mil artistas provenientes de diversas regiones del país y fortaleciendo redes culturales que contribuyen a la sostenibilidad de estas expresiones.

El festival no solo cumple una función cultural, sino que también genera impactos significativos en la economía cultural y creativa del departamento. La realización del evento promueve la contratación de artistas, productores, técnicos, gestores culturales y proveedores de servicios, dinamizando sectores como el turismo, la hotelería, el transporte, la gastronomía y el comercio local. Este efecto multiplicador contribuye al fortalecimiento de la economía regional y se articula con los objetivos de desarrollo económico y social establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, en el cual la cultura es reconocida como un eje transversal para la construcción de ciudadanía, la promoción de la diversidad cultural y el impulso de actividades económicas asociadas a las industrias creativas.

Asimismo, el festival constituye un espacio de encuentro comunitario que favorece la participación ciudadana, la apropiación social del patrimonio y el fortalecimiento de la identidad territorial. Su realización aporta a la construcción de tejido social, promueve la convivencia y genera procesos de integración entre comunidades rurales y urbanas, artistas, gestores culturales y público general. En este sentido, la inversión pública destinada al festival se justifica no solo por su impacto cultural, sino también por su contribución a la cohesión social, la formación de públicos y la consolidación de prácticas culturales que fortalecen la identidad risaraldense.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Cultura del Departamento de Risaralda considera plenamente justificada la ejecución del **Festival Nacional de la Trova y la Parranda – Voces de Risaralda** como una acción estratégica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento del sector artístico, la dinamización de la economía cultural y la promoción del desarrollo social del territorio. La continuidad de este proyecto responde a las obligaciones institucionales de protección del patrimonio, a las necesidades identificadas en el sector cultural y a los compromisos establecidos en la

planeación departamental, constituyéndose en una intervención pertinente, necesaria y de alto impacto para el departamento.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas libres.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1 que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Igualmente, estipula que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

Y, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando

la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La Secretaría de Cultura del Departamento de Risaralda, en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto de Delegación 1045 del 22 de octubre del 2025., tiene la responsabilidad de promover, fortalecer y garantizar el acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos del territorio, así como de salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial. En cumplimiento de esta misión, la entidad reconoce la importancia de la educación artística como un proceso fundamental para el desarrollo integral del ser humano, en tanto permite la adquisición de capacidades, habilidades, hábitos y destrezas que se ponen al servicio de sí mismo, de su comunidad y del entorno socio-cultural en el que se desenvuelve.

Desde esta perspectiva, la educación artística no se limita a la formación técnica, sino que constituye un proceso de construcción de identidad, sensibilidad, creatividad y adaptación al medio natural y socio-cultural. Toda práctica educativa y cultural debe orientarse a formar individuos capaces de interactuar en contextos abiertos, diversos y cambiantes, fortaleciendo su capacidad expresiva, su comprensión del entorno y su participación activa en la vida cultural del territorio. En este sentido, la promoción de espacios que permitan el desarrollo de habilidades artísticas, la circulación de expresiones culturales y el reconocimiento de los portadores de tradición se convierte en una obligación institucional y en una estrategia esencial para el fortalecimiento de la ciudadanía cultural.

En coherencia con estos principios, el ***Festival Nacional de la Trova y la Parranda "Voces de Risaralda"*** se configura como una herramienta pedagógica, cultural y social que materializa los objetivos de la educación artística y las competencias delegadas a la Secretaría de Cultura. Este festival no solo preserva y difunde expresiones musicales tradicionales del Eje Cafetero, sino que también genera escenarios de aprendizaje, intercambio y formación para artistas, gestores culturales y comunidades. A través de sus componentes de convocatoria, selección, circulación y premiación, el festival promueve el desarrollo de habilidades interpretativas, la apropiación del patrimonio cultural inmaterial y la participación activa de los ciudadanos en procesos culturales de alto impacto.

La estructura competitiva del festival —que incluye convocatoria nacional, evaluación técnica y artística, eliminatorias presenciales y gala final— constituye un proceso formativo que incentiva la excelencia, la disciplina, la creatividad y el relevo generacional. Los artistas participantes fortalecen sus capacidades expresivas, adquieren experiencia escénica, reciben retroalimentación especializada y se integran a circuitos culturales que amplían sus oportunidades de desarrollo profesional. De esta manera, el festival se

convierte en un escenario de educación artística aplicada, donde la práctica cultural se articula con la formación de habilidades y la consolidación de trayectorias artísticas.

Asimismo, la entrega del **Premio a la Vida y Obra** representa un acto pedagógico y simbólico que reconoce el valor de los portadores de tradición, visibiliza su legado y promueve la transmisión intergeneracional de saberes musicales. Este homenaje fortalece la memoria colectiva, incentiva el respeto por la tradición y contribuye a la construcción de referentes culturales para las nuevas generaciones, cumpliendo así con los principios de formación cultural y salvaguardia del patrimonio establecidos en la normativa nacional.

Por todo lo anterior, la realización del ***Festival Nacional de la Trova y la Parranda "Voces de Risaralda"*** se justifica plenamente como una acción estratégica de la Secretaría de Cultura, en tanto articula las funciones delegadas por el Decreto 0226 de 2007 con los principios de la educación artística y con la necesidad de fortalecer la identidad cultural del departamento. El festival constituye un espacio oportuno, pertinente y necesario para promover el desarrollo de capacidades artísticas, salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, dinamizar la participación ciudadana y consolidar a Risaralda como referente nacional en la promoción de las músicas tradicionales.

Para este caso, **La Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ"** aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33,000,000).** y el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($77,000,000),** para un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000),** ESTO asegura que, como entidad privada sin ánimo de lucro, "CREARENPAZ", aportará el 30% del valor total del contrato, encontrándose coherencia con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, representando una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como copartícipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas de fomento a la cultura y el arte, implementados en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con las acciones a desarrollar en este caso gestores culturales, artistas y personas que hacen parte del sector de las artes escénicas en el Departamento de Risaralda, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Para el desarrollo de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, de competencia de la Secretaría de Cultura, podría pensarse en otras modalidades de contratación que también permite la ley, pero con las que no se lograría el impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados, corriéndose el riesgo de perder el potencial y valor agregado importante con el que cuentan las ESAL en la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público, pues a través de las ESAL puede lograrse además, una inversión estratégica de los recursos públicos, que aunados con las potencialidades de estas entidades estatales y de los recursos que aportan para su ejecución, incrementan y potencializan las metas y objetivos esperados, que se evidencian finalmente en mayores índices de fomento a la cultura, el arte y las manifestaciones simbólicas derivadas de las expresiones artísticas, lo que apunta al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del departamento de Risaralda.

Adicionalmente es importante precisar, que una alianza con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación sería incapaz de cumplir, económicamente, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado a cargo de la Secretaría de Cultura, contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta que las ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente en el sector CULTURAL y que conocen de primera mano las condiciones de dicho sector, resulta ser conveniente y oportuna, y con la que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción de las artes y de los procesos de la Secretaría de Cultura.

La Secretaría de Cultura lleva a cabo el presente proceso en ejercicio de las funciones Decreto de Delegación 1045 del 22 de octubre del 2025. y las consignadas en la Ley 397 de 1997 y teniendo en cuenta el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia en el

cual señala que “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Igualmente, se siguen los lineamientos establecidos en el proyecto del sistema general de regalías que está ejecutando el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Cultura.

Plan de Desarrollo: RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024 - 2027
Línea Estratégica. DIMENSIÓN 1- SOCIO CULTURAL
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Subprograma: “Fortalecer la infraestructura de interés cultural que permita el goce efectivo de la cultura en las líneas de formación, circulación, difusión, e investigación de las culturas, los artes y los saberes”.
Proyecto: 2024003660043 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP- 4015 del 22 de julio de 2026.

OBJETO A CONTRATAR:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA ¨VOCES DE RISARALDA”

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Transferir a la Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz “CREARENPAZ” la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($77,000,000),** con el fin de desarrollar las metas presentadas en su propuesta y de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del convenio de asociación y dentro de los términos del mismo;
b) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado;
c) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por el Departamento, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto;
d) Mantener el flujo de información para la correcta ejecución del contrato
e) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias
f) Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato
g) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato

h) Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

La entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio:

META 1: REALIZAR UNA (1) CONVOCATORIA NACIONAL, LOGRANDO LA INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL 100 % DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y LA SELECCIÓN DE LOS SEMIFINALISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LA FASE PRESENCIAL DEL FESTIVAL

Actividades:

1. Diseñar, producir y divulgar mínimo siete (7) piezas gráficas y seis (6) audiovisuales para la promoción de la convocatoria, la semifinal y la gran final del Festival, además de administrar la estrategia de difusión en Facebook e Instagram durante toda la ejecución del proyecto.

2. Habilitar una plataforma virtual de inscripción mediante formulario web, garantizando el registro de los participantes, la recepción de audiciones en formato audiovisual y la disponibilidad del enlace durante el período oficial de convocatoria.

3. Realizar una convocatoria nacional dirigida a intérpretes de trova y parranda, garantizando igualdad de condiciones para la participación de artistas de todo el territorio nacional.

4. Conformar un jurado integrado por tres (3) reconocidos artistas o expertos, con trayectoria e idoneidad en la trova, la parranda o las músicas tradicionales, responsables de la evaluación técnica y artística de las audiciones y de las presentaciones presenciales.

5. Evaluar el 100 % de las audiciones audiovisuales recibidas y seleccionar veinticuatro (24) semifinalistas en modalidad trova y siete (7) finalistas en modalidad parranda, quienes serán notificados oficialmente mediante correo electrónico para participar en la fase presencial del certamen.

META 2: DESARROLLAR UNA (1) SEMIFINAL PRESENCIAL, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE 24 ARTISTAS CLASIFICADOS EN LAS AUDICIONES, CON EVALUACIÓN EN VIVO Y SELECCIÓN DE LOS FINALISTAS DEL CONCURSO

Actividades:

1. Realizar una semifinal presencial de la modalidad Trova en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, con la participación de los 24 artistas clasificados, garantizando condiciones técnicas y logísticas para su presentación y la selección de los finalistas.

2. Disponer para la semifinal y gran final la infraestructura técnica necesaria, incluyendo como mínimo:

- Un (1) sistema profesional de sonido compuesto como mínimo por cuatro (4) bajos activos de 15", ocho (8) cabinas line array (top pro), dos (2) monitores de piso, dos (2) side fill, una (1) consola digital, un (1) set de micrófonos, seis (6) bases para micrófonos y el cableado requerido para su correcta operación.

- Un (1) sistema de iluminación profesional compuesto como mínimo por ocho (8) reflectores PAR LED, un (1) controlador DMX, un (1) seguidor y dos (2) trípodes.

- Una (1) tarima de 5x4 metros, adecuada para el desarrollo de las presentaciones artísticas.

- Una (1) pantalla LED outdoor P3.91 de tres (3) metros por dos (2) metros, montada sobre torres elevadoras y estructura de aluminio, con procesador VX960.

- Personal técnico responsable del montaje, operación y desmontaje de los equipos durante toda la jornada del evento, garantizando las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de los eventos.

META 3: REALIZAR UNA (1) GALA FINAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS FINALISTAS, EFECTUAR LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES EN LAS MODALIDADES DE TROVA Y PARRANDA Y ENTREGAR UN (1) RECONOCIMIENTO "PREMIO A LA VIDA Y OBRA", PROMOVIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS MÚSICAS TRADICIONALES.

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

Actividades:

1. Garantizar el acompañamiento musical mediante un grupo base conformado por dos (2) guitarras, bajo, acordeón y dos (2) percusionistas, para el desarrollo de la gran final.

2. Proporcionar alimentación (cena, refrigerios e hidratación) destinados a artistas, jurados, grupo base, equipo de dirección, producción, personal técnico y logístico durante la semifinal y la gran final.

3. Garantizar alojamientos para artistas, jurados, agrupaciones y personal de producción que requieran permanencia en Dosquebradas-Pereira durante los días de realización del Festival.

4. Realizar la Gran Final del Festival en el Municipios de Dosquebradas, Risaralda, garantizando la participación de los artistas finalistas en las modalidades de Trova y Parranda y el montaje técnico del escenario.

5. Realizar la deliberación final por parte del jurado calificador y efectuar la entrega de seis (6) reconocimientos oficiales, representados en trofeos y estímulos económicos, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD TROVA:

Primer puesto: $4.000.000 + trofeo
Segundo puesto: $3.500.000 + trofeo
Tercer puesto: $3.000.000 + trofeo

MODALIDAD PARRANDA:

Primer puesto: $4.500.000 + trofeo
Segundo puesto: $4.000.000 + trofeo
Tercer puesto: $3.500.000 + trofeo

PREMIO A LA VIDA Y OBRA: otorgar un (1) reconocimiento especial, estimado en **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** consistente en un (1) trofeo conmemorativo, un (1) estímulo económico y la producción de un (1) documental audiovisual sobre la vida, trayectoria y obra del artista homenajeado, como estrategia de salvaguardia, difusión y puesta en valor del patrimonio musical colombiano.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6. Efectuar el registro fotográfico y audiovisual de la semifinal y de la gran final, además de la transmisión en directo de la gala final mediante plataformas digitales, garantizando la difusión y memoria audiovisual del Festival.

5. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

5.1. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

5.2. DECRETO DE DELEGACIÓN.

Decreto de Delegación 1045 del 22 de octubre del 2025.

6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIÉN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR:

La Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ" tiene como objetivos corporativos los siguientes: a) promover la formación, capacitación, investigación, creación, producción, promoción y divulgación de las artes tales como: música, danza, teatro, artes plásticas y audiovisuales acorde a cada una, a través de la gestión, realización y coordinación de programas, proyectos y procesos artístico culturales haciendo especial énfasis en la infancia y adolescencia, y utilizando las artes como herramientas de sana convivencia , convirtiendo los diferentes escenarios artísticos y culturales en espacios de reconciliación y paz, contribuyendo así, al mejoramiento de los contextos socioculturales de nación. además, desarrollar y proveer la logística (staff de producción, diseño publicitario, producción y promoción audiovisual, sonido, techos, tarimas, artistas entre otros) en la realización de espectáculos artísticos y eventos. b) contribuir al desarrollo cultural mediante la gestión de recursos, públicos y privados, que ayuden a fortalecer los procesos que en esta área se ejecutan. c) planear, organizar y ejecutar, eventos de carácter artístico y cultural. d) planear, elaborar y ejecutar todo tipo de proyectos de beneficio solidario y colectivo en el campo de las artes y la cultura. e) contratar las entidades públicas y privadas, planes, programadas. proyectos y actividades que contribuyan al adecuado y legal desarrollo de las labores artísticas y culturales planteadas en el presente articulo. en desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus actividades, la fundación creaciones artísticas y ensamble de paz (crearenpaz), aplicara

los principios básicos y universales del sector solidario y que hace relación con el ingreso o retiro voluntario, con la administración autónoma y democrática, con la destinación no lucrativa de excedentes económicos y con el impulso permanente de la cultura y de la educación artística. para el establecimiento de las acciones en procura del cumplimiento del objeto de la fundación creaciones artísticas y ensambles de paz (crearenpaz), se dictaran reglamentos particulares, así como aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento. cumplimiento de sus objetivos, la fundación creaciones artísticas y ensambles de paz (crearenpaz) tiene la plena capacidad para obligarse a adquirir toda clase de bienes, enajenarlos y gravarlos y en general para ejecutar cualquier acto y celebrar cualquier contrato en relación con el medio.

6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

La Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ" cuenta con el equipo administrativo y con personal necesario para ejecutar el objeto contractual y está en capacidad de subcontratar las personas naturales o jurídicas o contar con los colaboradores necesarios para realizar de manera óptima las actividades que se desprenden del objeto contractual:

DIRECTOR Y ENCARGADO DEL PROYECTO: Profesional, tecnólogo o persona con experiencia demostrable en gestión cultural, administración de proyectos, producción de eventos artísticos o dirección de procesos culturales. Debe contar con conocimientos en formulación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, gestión de recursos y articulación institucional. Funciones:

- Dirigir integralmente el proyecto y garantizar el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y resultados propuestos.
- Coordinar la ejecución técnica, artística, administrativa y financiera del festival.
- Gestionar las relaciones institucionales, alianzas estratégicas y apoyos necesarios para su realización.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma y la adecuada utilización de los recursos.
- Orientar la toma de decisiones y resolver situaciones que puedan afectar el desarrollo del evento.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las entidades financiadoras y aliadas.
- Liderar la consolidación de informes, evidencias y soportes de ejecución del proyecto.

COORDINADOR DEL EVENTO: Técnico, tecnólogo, profesional o persona con experiencia en coordinación de eventos culturales, organización de actividades artísticas, logística y gestión de equipos de trabajo. Debe tener capacidad de planificación, comunicación, organización y resolución de situaciones operativas.

- Organizar y coordinar las actividades necesarias para la realización del festival.
- Articular el trabajo entre la dirección, producción, artistas, jurados, equipo técnico y equipo logístico.
- Realizar seguimiento al cronograma, las actividades programadas y los requerimientos de cada área.
- Coordinar la atención y orientación de artistas, participantes, invitados y demás personas vinculadas al evento.
- Verificar la disponibilidad de espacios, recursos, materiales y servicios.
- Apoyar la solución de contingencias durante el montaje, desarrollo y cierre del festival.
- Informar a la dirección sobre el avance de las actividades y las necesidades operativas identificadas.

PRODUCTOR DEL EVENTO: Profesional, tecnólogo, técnico o persona con experiencia demostrable en producción de eventos musicales, espectáculos en vivo y actividades culturales. Debe contar con conocimientos en planeación de producción, coordinación de recursos, montaje de escenarios, requerimientos técnicos y operación de eventos.

- Elaborar y ejecutar el plan de producción del festival, de acuerdo con los requerimientos artísticos y técnicos. Coordinar el montaje, las pruebas técnicas, la operación durante el espectáculo y el desmontaje.
- Consolidar las necesidades de sonido, instrumentos, escenario, iluminación, pantalla, punto de internet, energía y demás recursos de producción.
- Coordinar las actividades del grupo musical base y del equipo técnico.
- Verificar las condiciones técnicas y operativas necesarias para las presentaciones artísticas.
- Establecer los tiempos de ingreso, pruebas, presentaciones y cambios de artistas en escena.
- Resolver las necesidades de producción en articulación con la dirección y la coordinación del evento.

MAESTRO DE CEREMONIA: Presentador, comunicador, artista, trovador o persona con experiencia en conducción de eventos culturales y musicales, manejo de público y presentación de espectáculos en vivo. Debe contar con excelente expresión oral, manejo

escénico, capacidad de improvisación y conocimiento de la trova, la parranda y las tradiciones culturales del Eje Cafetero.

- Conducir y presentar las diferentes actividades del festival.
- Dar apertura y cierre a las jornadas, presentar artistas, participantes, jurados e invitados especiales.
- Comunicar al público la programación, las instrucciones y la información relevante del evento.
- Mantener la continuidad del espectáculo y coordinar las transiciones entre presentaciones.
- Promover la participación del público y generar un ambiente de integración, alegría y reconocimiento de las tradiciones culturales.
- Resaltar el valor de la trova, la parranda, la identidad regional y los objetivos culturales del festival.
- Coordinar con la producción los tiempos y el orden de las intervenciones.

JURADO CALIFICADOR: Trovador, repentista, poeta popular, músico, investigador, gestor cultural o experto con trayectoria demostrable en trova, improvisación oral, música tradicional, parranda o manifestaciones afines. Debe acreditar conocimiento de las expresiones culturales evaluadas, criterio artístico, imparcialidad, capacidad de análisis y experiencia en valoración de participantes o certámenes culturales.

- Evaluar las presentaciones de los participantes conforme a los criterios y el reglamento establecidos por la organización.
- Valorar aspectos como creatividad, originalidad, capacidad de improvisación, agilidad mental, métrica, rima, interpretación, dominio escénico y conexión con el público, según la modalidad.
- Aplicar los criterios de evaluación de manera objetiva, transparente y equitativa.
- Registrar las calificaciones y observaciones correspondientes en los instrumentos definidos por la organización.
- Deliberar sobre los resultados cuando sea necesario y contribuir a la definición de los ganadores.
- Participar en las reuniones de orientación y evaluación programadas por la organización.
- Mantener la confidencialidad, independencia e imparcialidad durante el proceso de juzgamiento.

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

GRUPO MUSICAL BASE

Composición: Seis (6) músicos: dos (2) guitarristas, un (1) bajista, un (1) acordeonista y dos (2) percusionistas, más el número de músicos que resulte de completar la plantilla instrumental prevista por la organización.

Perfil general: Músicos con experiencia en interpretación en vivo, acompañamiento de artistas y ejecución de repertorios populares, tradicionales y campesinos. Deben demostrar dominio instrumental, ensamble, sentido rítmico, versatilidad y capacidad de adaptación a las necesidades de las presentaciones del festival.

EQUIPO TÉCNICO (4 PERSONAS): Personal con formación técnica o experiencia demostrable en operación de sonido, equipos audiovisuales, montaje y operación técnica de espectáculos en vivo. Debe contar con conocimientos de seguridad operativa, manejo responsable de equipos, trabajo en equipo y solución de contingencias técnicas.

- Realizar el montaje, conexión, configuración y verificación de los equipos técnicos requeridos.
- Ejecutar las pruebas de sonido y comprobar el funcionamiento de micrófonos, instrumentos, consolas, amplificación y demás dispositivos.
- Operar los equipos durante el desarrollo del festival, de acuerdo con las necesidades del espectáculo.
- Apoyar los cambios de instrumentos, micrófonos y conexiones entre presentaciones.
- Verificar el estado de los equipos antes, durante y después del evento.
- Aplicar medidas de seguridad en el montaje y operación de los sistemas técnicos.
- Realizar el desmontaje, organización y entrega de los equipos al finalizar las actividades.

EQUIPO LOGÍSTICO (7 PERSONAS): Personas con experiencia o competencias en logística de eventos, atención al público, organización de espacios, orientación de participantes y apoyo operativo. Deben demostrar responsabilidad, disposición de servicio, comunicación efectiva, puntualidad y capacidad para trabajar en equipo.

- Apoyar la preparación y organización de los espacios destinados al festival.
- Orientar a los asistentes, artistas, participantes, invitados y personal vinculado al evento.
- Apoyar el ingreso, ubicación y circulación del público, de acuerdo con las indicaciones de la organización.

- Colaborar en la organización de camerinos, áreas de atención y espacios de apoyo, cuando corresponda.
- Distribuir materiales e información y apoyar las actividades operativas asignadas.
- Apoyar el control de tiempos, accesos y necesidades logísticas durante la jornada.
- Informar oportunamente sobre situaciones que requieran intervención de la coordinación.
- Apoyar el orden y la organización de los espacios al finalizar el evento.

AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA: Personal técnico y operativo capacitado para apoyar la organización, montaje, desarrollo y cierre del XII Festival Nacional de la Trova y la Parranda “Voces de Risaralda”, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, la atención a participantes e invitados y la orientación del público asistente.

Además, es pertinente destacar que la **FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ – CREARENPAZ** cuenta con un equipo humano de más de 100 personas capacitadas y con experiencia en la gestión y producción de eventos culturales, la formación artística y la circulación de expresiones tradicionales. Esta capacidad le permite conformar equipos de trabajo, coordinar recursos y desarrollar las actividades requeridas para la realización del Festival Nacional de la Trova y la Parranda “Voces de Risaralda”. Su experiencia y capacidad de articulación institucional contribuyen al fortalecimiento del sector cultural, la salvaguardia de las tradiciones y la promoción de la identidad cultural de Risaralda y la región.

6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique los años o meses de permanencia del equipo misional y técnico.

6.2.2. Se acreditó la vinculación del personal.

El Representante legal de la Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz “**CREARENPAZ**” anexó certificación del equipo misional y técnico

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de *Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz*

"CREARENPAZ" anexó el certificado en el que indica cual es el gobierno corporativo de la ESAL.

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estado Financieros debidamente auditados.

6.3.3. POLÍTICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

El Representante legal de *Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ"* anexó el certificado de la política documentada de conflictos de interés.

6.3.4. POLÍTICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de *La Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ"* anexó el certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

6.3.5. POLÍTICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de La Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ" anexó el certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

7. EXPERIENCIA:

7.1. Enunciar la experiencia general del asociado.

Mínimo se debe acreditar dos (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio en actividades culturales, cuyo valor sea igual o mayor al valor del presente CONVENIO La Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ".

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

8.1. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal.

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$ 37.158.000

$ 37.158.000

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$ 37.158.000

$5.000.000

9. REPUTACIÓN

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se realizará una encuesta al finalizar el convenio con una muestra de aproximadamente 15 personas, para medir el nivel de satisfacción de la población.

10. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

Para el presente convenio el valor es teniendo en cuenta el análisis de precio asignado al contratista JUAN SEBASTIAN VILLEGAS ALVAREZ con el fin de determinar el presupuesto

oficial.

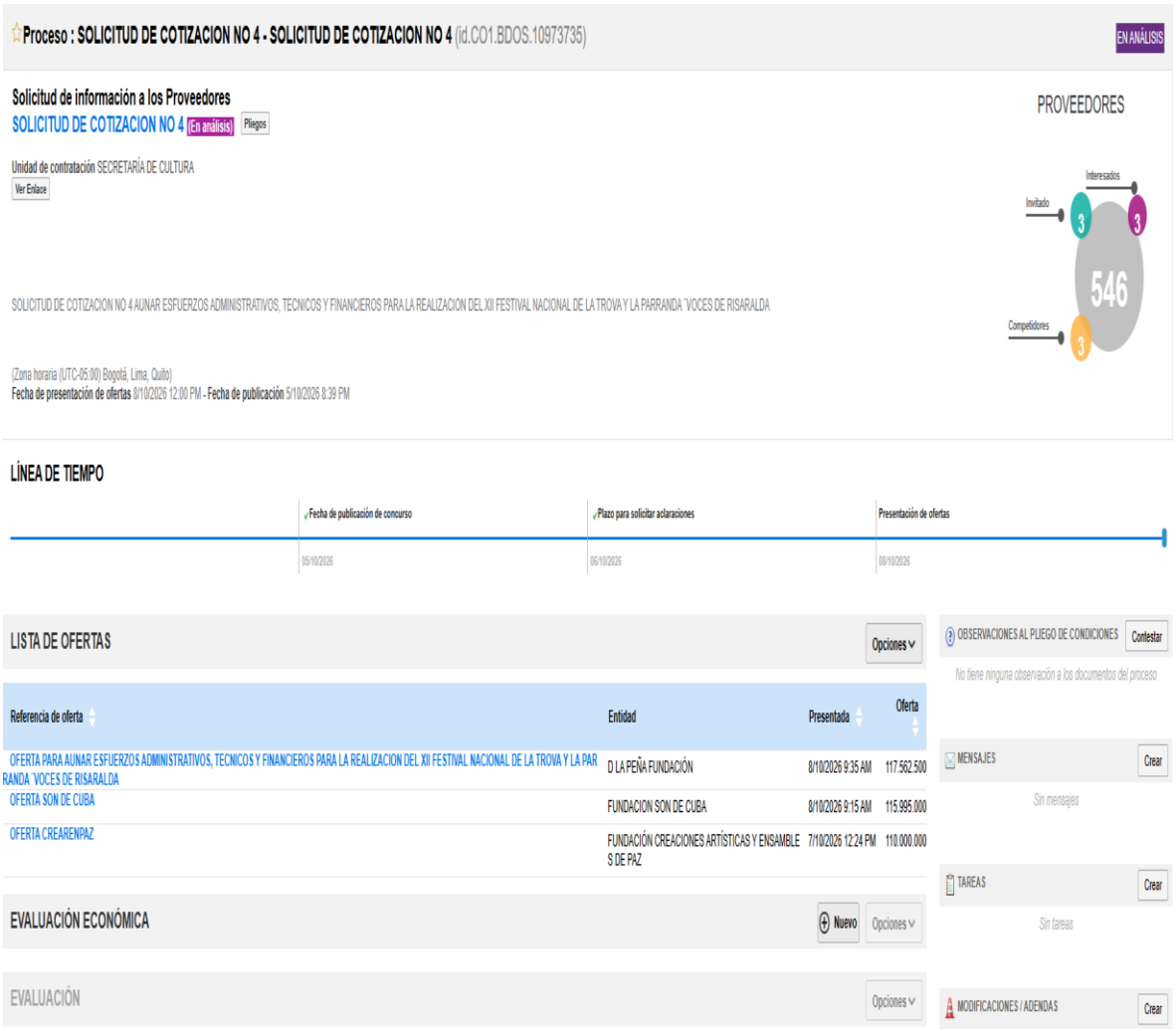
Para la elaboración del análisis de precios, con el fin de determinar el presupuesto oficial o los precios de referencia para el proceso **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA ¨VOCES DE RISARALDA"**, se solicitó información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron a cotizar: D LA PEÑA FUNDACIÓN, por valor de ($117.562.500), la FUNDACION SON DE CUBA. y por valor de ($115.995.000), y la FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ por valor de ($110.000.000).

Que fueron recibidas tres (3) cotizaciones en las cuales solo dos (2) cotizaciones donde la ESAL estuviera dispuesta a cofinanciar con mínimo el 30% del recurso en dinero, cotización que fue la de MENOR VALOR para el departamento de Risaralda y fue presentada por LA **FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ "CREARENPAZ"** por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000), donde el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** aportará el 70%, correspondiente a **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77.000.000)** y la Entidad sin Ánimo de Lucro aportará el 30% correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33,000,000).** siendo este el presupuesto oficial.

Solicitud de cotización vía SECOP II, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: Fundación D LA PEÑA FUNDACIÓN, LA FUNDACION SON DE CUBA. y la FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ.

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4



ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

COTIZACIÓN D LA PEÑA FUNDACIÓN*:*

1	Sobre único							
1.1	ITEMS A COTIZAR							
1.1.1	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.)						
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.'.							
1.2	VALOR TOTAL COTIZACION							
1.2.1	¿ La entidad se encuentra en condiciones de ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ?							
	☑Yes ☐No							
1.2.2	¿Cuanto seria el aporte de la Secretaria Cultura?							
	35,268,750							
1.2.3	¿Cuanto seria el aporte de la entidad asociada?							
	82,293,750							
1.3	VALOR TOTAL							
1.3.1	VALOR TOTAL	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								117,562,500.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		93141701	SOLICITUD DE COTIZACION NO 4 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA ¨VOCES DE RISARALDA	1.00	UN		117,562,500.00	117,562,500.00

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

Departamento de RISARALDA

FORMATO DE COTIZACION

ENTIDAD SOLICITANTE	GOBERNACION DE RISARALDA - SECRETARIA DE CULTURA
OBJETO DE LA CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA "VOCES DE RISARALDA

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRESENTA LA COTIZACION	
Por favor diligencie los datos exactos de la entidad que presenta la cotizacion.	
FECHA	8 de octubre de 2026
ENTIDAD	D' La Peña Fundación
NIT	900930367-2
DIRECCION (CIUDAD, DPTO)	Colonas del triunfo Pereira Risaralda
NOMBRE FUNCIONARIO DE CONTACTO	Luis Gerardo Peña Hernández
CARGO	Representante Legal
TELEFONO (S) DE CONTACTO	3128289334
CORREO ELECTRONICO	jerrydisfrutelo@hotmail.com

PRESUPUESTO

No.	ACTIVIDAD A COTIZAR	CANTIDAD Y DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO (PESOS COLOMBIANOS)
	OBJETIVO GENERAL Fortalecer la circulación, el reconocimiento y la proyección de los intérpretes de la trova, la parranda y la canción campesina mediante el desarrollo del componente competitivo del Festival Nacional de la Trova y la Parranda "Voces de Risaralda", que comprende la convocatoria nacional, el proceso de selección, la realización de una eliminatoria presencial en el departamento de Risaralda, la gala final, la premiación y el reconocimiento "Premio a la Vida y Obra", promoviendo la participación artística, la salvaguardia del patrimonio musical y el posicionamiento de Risaralda como referente nacional de estas manifestaciones culturales.		
1	Realizar una (1) convocatoria nacional, logrando la inscripción y evaluación del 100 % de las propuestas recibidas y la selección de los semifinalistas que participarán en la fase presencial del festival.		11500000
2	Desarrollar una (1) semifinal presencial, garantizando la participación de 24 artistas clasificados en las audiciones, con evaluación en vivo y selección de los finalistas del concurso		48000000
3	Realizar una (1) gala final con la participación de los artistas finalistas, efectuar la premiación de los ganadores en las modalidades de trova y parranda y entregar un (1) reconocimiento "Premio a la Vida y Obra", promoviendo la circulación y el reconocimiento de las músicas tradicionales.		53.000.000
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO		112.500.000
	VALOR IVA (Si el valor del IVA esta incluido en el valor del SUBTOTAL, por favor digite IVA INCLUIDO))		0
	RETENCIONES		0,00
	ICA		0,00
	ESTAMPILLAS 4.5% (PRO-DESARROLLO 2.0% / PRO-DEPORTE 2.5%)		5.062.500,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO		117.562.500,00

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO 1 MES)	

¿ La entidad se encuentra en condiciones de ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 ?

SI (Marque con una X)	
NO (Marque con una X)	x

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

COTIZACIÓN LA FUNDACION SON DE CUBA:

1	Sobre único	
1.1	ITEMS A COTIZAR	
1.1.1	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.'.	
1.2	VALOR TOTAL COTIZACION	
1.2.1	¿ La entidad se encuentra en condiciones de ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 ?	
	☐Yes ☑No	
1.2.2	¿Cuanto seria el aporte de la Secretaria Cultura?	
	0	
1.2.3	¿Cuanto seria el aporte de la entidad asociada?	
	115.995.000	
1.3	VALOR TOTAL	
1.3.1	VALOR TOTAL	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
115.995.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		93141701	SOLICITUD DE COTIZACION NO 4 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA "VOCES DE RISARALDA	1,00	UN		115.995.000,00	115.995.000,00

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

Departamento de RISARALDA

FORMATO DE COTIZACION

ENTIDAD SOLICITANTE	GOBERNACION DE RISARALDA - SECRETARIA DE CULTURA
OBJETO DE LA CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA ¨VOCES DE RISARALDA

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRESENTA LA COTIZACION	
Por favor diligencie los datos exactos de la entidad que presenta la cotizacion.	
FECHA	8 de octubre de 2026
ENTIDAD	Fundación Son de Cuba
NIT	901691214-1
DIRECCION (CIUDAD, DPTO)	Pereira Risaralda
NOMBRE FUNCIONARIO DE CONTACTO	William Cano
CARGO	Director
TELEFONO (S) DE CONTACTO	3052866661
CORREO ELECTRONICO	funsodecuba@gmail.com

PRESUPUESTO

No.	ACTIVIDAD A COTIZAR	CANTIDAD Y DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO (PESOS COLOMBIANOS)
	OBJETIVO GENERAL Fortalecer la circulación, el reconocimiento y la proyección de los intérpretes de la trova, la parranda y la canción campesina mediante el desarrollo del componente competitivo del Festival Nacional de la Trova y la Parranda "Voces de Risaralda", que comprende la convocatoria nacional, el proceso de selección, la realización de una eliminatoria presencial en el departamento de Risaralda, la gala final, la premiación y el reconocimiento "Premio a la Vida y Obra", promoviendo la participación artística, la salvaguardia del patrimonio musical y el posicionamiento de Risaralda como referente nacional de estas manifestaciones culturales.		
1	Realizar una (1) convocatoria nacional, logrando la inscripción y evaluación del 100 % de las propuestas recibidas y la selección de los semifinalistas que participarán en la fase presencial del festival.		12000000
2	Desarrollar una (1) semifinal presencial, garantizando la participación de 24 artistas clasificados en las audiciones, con evaluación en vivo y selección de los finalistas del concurso		49000000
3	Realizar una (1) gala final con la participación de los artistas finalistas, efectuar la premiación de los ganadores en las modalidades de trova y parranda y entregar un (1) reconocimiento "Premio a la Vida y Obra", promoviendo la circulación y el reconocimiento de las músicas tradicionales.		50.000.000
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO		111.000.000
	VALOR IVA (Si el valor del IVA esta incluido en el valor del SUBTOTAL, por favor digite IVA INCLUIDO))		0
	RETENCIONES		0,00
	ICA		0,00
	ESTAMPILLAS 4.5% (PRO-DESARROLLO 2.0% / PRO-DEPORTE 2.5%)		4.995.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO		115.995.000,00

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO 1 MES)	

¿ La entidad se encuentra en condiciones de ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 ?

SI (Marque con una X)	

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

COTIZACIÓN FUNDACIÓN CREACIONES ARTÍSTICAS Y ENSAMBLES DE PAZ.:

1	Sobre único
1.1	ITEMS A COTIZAR
1.1.1	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'. — Esta pregunta requiere anexar documentos (El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'COTIZACION EN FORMATO DENOMINADO ANEXO 1'.'.
1.2	VALOR TOTAL COTIZACION
1.2.1	¿ La entidad se encuentra en condiciones de ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 ?
	☑ Yes ☐ No
1.2.2	¿Cuanto seria el aporte de la Secretaria Cultura?
	77,000,000
1.2.3	¿Cuanto seria el aporte de la entidad asociada?
	33,000,000
1.3	VALOR TOTAL
1.3.1	VALOR TOTAL — Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
110,000,000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		93141701	SOLICITUD DE COTIZACION NO 4 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA ¨VOCES DE RISARALDA	1.00	UN		110,000,000.00	110,000,000.00

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

Departamento de RISARALDA

FORMATO DE COTIZACION

ENTIDAD SOLICITANTE	GOBERNACION DE RISARALDA - SECRETARIA DE CULTURA
OBJETO DE LA CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XII FESTIVAL NACIONAL DE LA TROVA Y LA PARRANDA "VOCES DE RISARALDA

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRESENTA LA COTIZACION	
Por favor diligencie los datos exactos de la entidad que presenta la cotizacion.	
FECHA	7 de octubre de 2026
ENTIDAD	Fundación Creaciones Artísticas y Ensambles de Paz "CREARENPAZ"
NIT	900759846-7
DIRECCION (CIUDAD, DPTO)	MZ1 C9 Santa María
NOMBRE FUNCIONARIO DE CONTACTO	Alexander Valencia Bedoya
CARGO	Representante Legal
TELEFONO (S) DE CONTACTO	3183606699
CORREO ELECTRONICO	f.crearenpaz@gmail.com

PRESUPUESTO

No.	ACTIVIDAD A COTIZAR	CANTIDAD Y DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO (PESOS COLOMBIANOS)
	OBJETIVO GENERAL Fortalecer la circulación, el reconocimiento y la proyección de los intérpretes de la trova, la parranda y la canción campesina mediante el desarrollo del componente competitivo del Festival Nacional de la Trova y la Parranda "Voces de Risaralda", que comprende la convocatoria nacional, el proceso de selección, la realización de una eliminatoria presencial en el departamento de Risaralda, la gala final, la premiación y el reconocimiento "Premio a la Vida y Obra", promoviendo la participación artística, la salvaguardia del patrimonio musical y el posicionamiento de Risaralda como referente nacional de estas manifestaciones culturales.		
1	Realizar una (1) convocatoria nacional, logrando la inscripción y evaluación del 100 % de las propuestas recibidas y la selección de los semifinalistas que participarán en la fase presencial del festival.		11020000
2	Desarrollar una (1) semifinal presencial, garantizando la participación de 24 artistas clasificados en las audiciones, con evaluación en vivo y selección de los finalistas del concurso		39244000
3	Realizar una (1) gala final con la participación de los artistas finalistas, efectuar la premiación de los ganadores en las modalidades de trova y parranda y entregar un (1) reconocimiento "Premio a la Vida y Obra", promoviendo la circulación y el reconocimiento de las músicas tradicionales.		54.999.158,00
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO		105.263.158
	VALOR IVA (Si el valor del IVA esta incluido en el valor del SUBTOTAL, por favor digite IVA INCLUIDO))		0
	RETENCIONES		0,00
	ICA		0,00
	ESTAMPILLAS 4.5% (PRO-DESARROLLO 2.0% / PRO-DEPORTE 2.5%)		4.736.842
	TOTAL DEL PRESUPUESTO		110.000.000

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO 1 MES)	30 DÍAS

¿ La entidad se encuentra en condiciones de ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017 ?

SI (Marque con una X)	X
NO (Marque con una X)	

10.1. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ /NO
Tasa pro-deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro-hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

10.2. *Disponibilidad Presupuestal.*

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
3652 del 29 de julio de 2026.	Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales C.Costo: 0315 Fondo: 20 Proyecto 2024003660043	Secretaría de Cultura Por valor de: **$80.000.000** Que se afecta por valor de: **$77,000,000**

10.3. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos*

El rubro que sustenta la presente contratación corresponde a los recursos del Fondo 20 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales, en esta ocasión, se destinan al fortalecimiento de la infraestructura de interés cultural orientada a garantizar el goce efectivo de la cultura en las líneas de formación, circulación, difusión e investigación de las culturas, las artes y los saberes.

Estos recursos permiten avanzar en el fortalecimiento institucional y cultural de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Cultura, facilitando la ejecución de convenios necesarios para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y la implementación del Plan de Acción de la dependencia.

ENTREGA DEL APORTE:

El Departamento de Risaralda, transferirá el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** Un acta única por valor **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($77,000,000)** a la ejecución del 100% de las metas y actividades, previa la presentación del informe final con sus respectivas

evidencias y aprobación por parte del Supervisor del convenio

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TREINTA (30) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

12. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA ESAL.

La Secretaría de Cultura verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes judiciales y demás documentos de ley. Revisada y validada la documentación presentada por LA ESAL, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés presentada por el representante legal y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad, experiencia, así mismo verificado que se trata de un programa de interés público y que está acorde con el Plan de Desarrollo del Departamento se considera viable financiera y jurídicamente celebrar el convenio de asociación aquí descrito.

13. MITIGACIÓN DEL RIESGO. Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

GARANTÍAS.

13.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

Se firma a los Trece (13) días del mes de octubre de 2026.

HENRY ANDRES GARCIA MARTINEZ Secretario de despacho	**DARCIO MENA ROBLEDO** Director de Cultura y Artes.

ESTUDIO PREVIO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO- SIN COMPETENCIA

Estudio previo SC – CDCA-01-2026 para convenio de Asociación **sin competencia** con solicitud de información a proveedores. No 4

Revisó: Paola Andrea Romero Marín
Abogada contratista

Elaboró: Juan Sebastián Villegas Álvarez.
Abogado externo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co